ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

20 de enero de 1988
Carta Normativa Núm. N-EC-1-14-88

A TODOS LOS AGENTES, CORREDORES, CONSULTORES Y SOLICITADORES DE SEGUROS SUJETOS A LOS REQUISITOS DE EDUCACION CONTINUA EN SEGUROS

Re: Procedimiento para la acreditación de cursos o seminarios tomados en el exterior bajo el Programa de Educación Continua en Seguros.

Estimados señores:

En el pasado hemos notado que algunos productores de seguros, han sometido a nuestra Oficina certificados de aprobación u otra evidencia pertinente a cursos o seminarios tomados en el exterior, que no han tenido una aprobación previa por nuestra Oficina, con el propósito de que se acrediten éstos bajo el Programa de Educación Continua en Seguros.

El problema que esto ocasiona es que la mayoría de estos productores presumen que estos ofrecimientos tomados en el exterior serán automáticamente aprobados por nuestra Oficina bajo el referido programa con meramente presentar el certificado y tal vez alguna literatura o itinerario del referido ofrecimiento.

Comprendemos el hecho de que una gran mayoría de ofrecimientos educativos que se ofrecen en el exterior son auspiciados por instituciones u organizaciones prestigiosas, y que posiblemente dichos ofrecimientos son merecedores de una aprobación bajo el Programa de Educación Continua en Seguros.

No obstante, es necesario, para la fortaleza e integridad del referido programa, el que se nos someta los cursos o seminarios con suficiente antelación a su fecha de ofrecimiento, de suerte que esta Oficina tenga tiempo suficiente para evaluar responsable y diligentemente el sometimiento presentado. Se debe

comprender que este proceso evaluativo, de suma importancia para nuestro Programa de Educación Continua en Seguros, toma un tiempo razonable y no se puede despachar de un día para otro. De esta forma se les estará ofreciendo a ustedes, la clase productora de seguros, un seminario o curso que esté en congruencia con la filosofía del referido programa: profesionalizar y mantener actualizados a nuestros productores de seguros.

Tomando en consideración lo anterior, pero reconociendo que ustedes, la fuerza productora, deben aprovechar al máximo estos ofrecimientos, por la presente, estableceremos el procedimiento que se habrá de seguir al respecto:

1. De decidirse tomar un curso en el exterior, se deben cerciorar que el mismo esté aprobado por nuestra Oficina o por lo menos sometido aquí para aprobación previo a su ofrecimiento. Pueden obtener esta información, ya bien requiriendo evidencia de lo anterior a la entidad auspiciadora del curso o seminario, o comunicándose con la Unidad de Educación Continua de esta Oficina.

2. Si dicho curso o seminario no ha sido sometido a nuestra Oficina, pueden solicitarle a la entidad auspiciadora que haga el sometimiento formal a esta Oficina. Es indispensable que el sometimiento a esta Oficina se haga previo a su ofrecimiento.

3. Si por alguna razón la entidad auspiciadora no pudiese radicar el sometimiento con suficiente antelación al día del ofrecimiento, les sugerimos que soliciten, mediante carta a nuestra Oficina, que evaluemos dicho curso o seminario. Esta solicitud deberá radicarse con por lo menos treinta (30) días previo al ofrecimiento del curso o seminario. Nuestra Oficina, de esta manera, puede solicitar a la entidad auspiciadora, que haga un sometimiento formal a esta Oficina.

No obstante lo anterior, les apercibimos que el hecho de asistir y tomar algún curso o seminario en el exterior no constituye garantía alguna de que el mismo será acreditado, toda vez que éste estará sujeto a nuestros parámetros y condiciones de evaluación y aprobación de cursos y seminarios bajo el Programa de Educación Continua en Seguros. Por lo tanto, no existirá acreditación alguna a favor de los asistentes, hasta tanto nuestra Oficina haya tramitado, evaluado y finalmente aprobado cualquier sometimiento presentado, según el procedimiento arriba indicado.

Bajo ninguna circunstancia aceptaremos evaluar un curso o seminario que nos ha sido presentado posterior a la fecha de su ofrecimiento.

Estamos convencidos que el debido cumplimiento de este procedimiento redundará en beneficio para todos.

De tener alguna duda o pregunta al respecto no vacile en comunicarse con nuestra Unidad de Educación Continua, a través del teléfono 722-8686, exts. 291 ó 209.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros